I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000558

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/01086/2015; el Memorándum Nº1000/0111/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/076/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/076/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** cédula de identidad N° 8.033.075-8 para que realice la función de Encargado del centro multimedial y Capacitador.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** la suma mensual de $185.000.- (Ciento ochenta y cinco mil pesos), brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por Doña Loreto Clavijo Monsalve, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000558

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Exento Nº 202/ 187 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** chileno, cédula de identidad N°8.033.075-8, domiciliado en Av. La Primavera N°1000, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 28845108 – 09-7328546, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/ 0076/2015, de fecha 15 de enero del 2015, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2015",**; don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** para que se desempeñe como *Encargado del Centro Multimedial y Capacitador*, en el marco del programa ya individualizado, realizando las siguientes funciones:

- Velar por la mantención y adecuado uso de la sala de computación.
- Impartir al menos 4 cursos de computación en el periodo, dirigido a personas con discapacidad.
- Administrar el uso y manejo del centro, en términos de atención de usuarios, horarios, coordinación con municipalidad, etc.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, con una jornada de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** la suma total de $ 1.850.000- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $ 185.000.- (ciento ochenta y cinco mil pesos) brutos, cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES
C.I. 8.033.075-8

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV